

 INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL LUZ HAYDEE GUERRERO MOLINA Creada por Acuerdo N.013 de junio 05 de 1992, reconocimiento oficial de estudios, para los niveles de Básica Secundaria y Media Técnica Industrial según Resolución No. 274 de junio 4 de 1999, de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca. Acto Administrativo de fusión: Resolución N. 1727 de septiembre 03 de 2002, Acto Administrativo de fusión: Resolución N. 1754 de junio 27 de 2003, y la Resolución N. 05339 del 27 de septiembre de 2023 por la cual se otorga el reconocimiento de Institución Etnoeducativa NIT: 800.243.446-6 DANE 176001032063 		
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
GAD-FOR-01	01	22/06/2023

El suscrito Rector y Representante Legal de La Institución Etnoeducativa Luz Haydee Guerrero Molina, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA:

Que, mediante el estudio previo del 22 de junio de 2026, se justifica la necesidad, conveniencia y oportunidad de proceder a realizar un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica con experiencia en contaduría pública para el apoyo en el área contable de la Institución Etnoeducativa Luz Haydee Guerrero Molina y su sede.

Que, una vez revisada la planta de cargos de la Institución Educativa Luz Haydee Guerrero Molina, se pudo constatar que no se cuenta con el personal suficiente que, conforme al manual de funciones y requisitos mínimos puedan desarrollar la actividad que se pretende contratar.

Que, ha presentado propuesta de prestación de servicios profesionales en el área de Contaduría de la Institución Etnoeducativa Luz Haydee Guerrero Molina y su sede, la señora NANCY SUAREZ PERDOMO, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., se deja constancia que no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

Que, la señora NANCY SUAREZ PERDOMO, acredita una experiencia profesional en el área contable con más de dos (2) años

Que, de conformidad con la verificación realizada a la hoja de vida y los documentos soportes de acreditación académica, experiencia profesional, antecedentes y demás, se establece que cuenta con la IDONEIDAD y/o EXPERIENCIA requerida por la Institución Educativa Luz Haydee Guerrero Molina, lo cual permite que preste sus servicios en el área de la Contaduría Pública y brinde apoyo a los procesos Presupuestales, Contables, Tributarios y Financieros en la Institución Educativa Luz Haydee Guerrero Molina y su sede. Que, como ordenador del gasto se solicita que, se inicie el proceso de contratación en concordancia con lo establecido artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.5.1.4.1 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali – Valle del Cauca, 23 días del mes de junio de 2026.


ULISES TRUJILLO NUÑEZ
 Rector

Elaboró: Yurani Gallego Marin -Auxiliar Administrativo.
 Revisó: Ulises Trujillo Nuñez – Rector.